

**ACTA NUMERO TREINTA Y CINCO.** En la Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, departamento de La Libertad, a las catorce horas, del día diez de agosto de dos mil veintidós, se realizó sesión Extraordinaria, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, con la asistencia del Síndico Municipal Lic. Mauricio Edgardo Guerra Aviléz, de los Regidores propietarios y suplentes, **Regidores Propietarios del primero al décimo**, en su orden: Prof. Andrés Baltazar Portal Solís, doña Brenda Carolina Rodríguez Mejía, Lic. Francisco Santiago Beltrán Laínez, Lic. José Miguel Romero Monroy, Dra. Gabriela del Milagro Chicas Girón, doña Karla Ivette Arias Velásquez, Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, don Carlos Guillermo Nochez Rivas, don Rafael Humberto Fuentes, **Regidores Suplentes:** doña Blanca Luz Acevedo Galdámez, don Marvin Oswaldo Guevara Avelar, Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, Licda. Rosa Evelina Rodríguez de López; y del Secretario Municipal don Rubén Alonso Castillo Gámez. Se dio inicio a la Sesión con una oración, para lo cual se designó al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada, posteriormente se procedió con la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y firmada sin ninguna objeción. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales, que le confiere el Código Municipal y previo en análisis correspondiente, emite los siguientes acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a nota presentada por la Licda. Jacqueline Elizabeth Martínez de Osorio, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual remite ordenes de descuento, firmada por los empleados, por la adquisición de lentes, a favor de **OPTICA ELEGANCIA**, ACUERDA: Autorizar a la Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, para que, de la planilla de salarios; y **a partir del mes de agosto del año 2022, efectúe descuentos** a favor de **SANTOS LEONIDAS ORELLANA MONTOYA**, propietario de **OPTICA ELEGANCIA**, por suministro de anteojos a los siguientes empleados:

EMPLEADO	MESES	CUOTA MENSUAL	TOTAL A PAGAR
Vilma Ivett Sanabria Munguía	05	\$ 41.60	\$ 208.00
José Emiliano Urquilla Cartagena	05	\$ 26.00	\$ 130.00
Salvador Francisco Sevillano Mendoza	05	\$ 30.00	\$ 150.00
Edgar Benjamín Andrade Lemus	04	\$ 33.25	\$ 133.00
Miguel Ángel Flores Cerna	04	\$ 30.00	\$ 120.00

COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO DOS.** Vista la nota de fecha 01 de agosto de 2022,

presentada por la Licda. Jacqueline Martínez, Jefa de Recursos Humanos de esta Institución, en la cual informa que recibió nota por parte de Karlen Reyes, Coordinadora de la Unidad de la Mujer y Familia, solicitando permiso para poder realizar sus estudios en la Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, de conformidad a lo establecido en el Art. 58 literal i) del Reglamento Interno de Trabajo de esta Institución, **Art. 58 literal i)**. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar a la señora **KARLEN REYES**, Coordinadora de la Unidad de Mujer y Familia, para que, los días **lunes, miércoles y viernes**, se ausente de sus labores de **8:00 a 10:00 a.m**; y los días **martes y jueves**, se retire **del desempeño de sus labores a las 3:00 pm**, para estudiar en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, de la Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer, el CICLO 02/2022, a partir del día **10 de agosto hasta el mes de diciembre de 2022**, la fecha de finalización de ciclo está sujeta a cambios. El permiso se otorga según comprobante de inscripción emitido por dicha Universidad. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO TRES**. Vista la nota de fecha 26 de julio de 2022, presentada por la Licda. Xiomara Cordero, Gerente de Desarrollo Social, en la cual solicita la aceptación de las donaciones en efectivo y en especies, que serán realizadas por los Patrocinadores, al equipo de Baloncesto Quezaltepeque B.C. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1-** Dar por aceptadas las **DONACIONES EN EFECTIVOS**, efectuadas por los señores: **a) Ing. JACOBO JORGE MARTÍN SIMÓN ZACARIAS**, propietario de Restaurante Lizarran, por la cantidad de **\$ 100.00**, **b) JOSE DAVID AREVALO COREAS**, propietario de Tienda David, por la cantidad de **\$ 150.00**, **c) JOSE LUIS GIRON URRUTIA**, propietario de Recepciones El Castillo, por la cantidad de **\$ 1,000.00**. Donaciones en efectivo que se les dará ingreso a esta Institución, mediante Recibos de Ingresos, y serán depositados en la Cuenta Corriente **“PATROCINIOS QUEZALTEPEQUE, B.C”**, que se encuentra en trámite de apertura, en el Banco Agrícola, S. A, **2-** Se da por Aceptada la **DONACIÓN EN ESPECIE**, por **\$ 2,200.00**, efectuada por el señor **FAVIO EDENILSON DERAS RAMIREZ**, que consiste en: brindar una residencia ubicada en la 9ª calle Poniente, entre 1ª. Av. Sur y Av. Independencia No. 4-A, arrendamiento valorado en \$ 500.00 mensual, y cobertura de servicios básicos de electricidad y agua potable, por la cantidad de \$ 50.00 mensuales, por un **periodo de 4-meses (10 de agosto al 10 de diciembre de 2022**, donde habitarán los jugadores extranjeros del Equipo de Basquetbol Quezaltepeque B.C; POR LO QUE; se autoriza al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en

representación del Concejo firme **CONVENIO DE DONACION**, con el señor Favio Edenilson Deras Ramírez, por la donación en especie antes mencionada, **3-** Se autoriza a la Unidad Legal, para elaborar el referido convenio; **4-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para entregar al señor Deras Ramirez, el comprobante, por la donación en especies que realizará según Convenio; y **5-**Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. Los señores: Séptimo Regidor Lic. Salvador Enrique Saget Figueroa, Octava Regidora Dra. Alcira Idalia Díaz Alabí, Noveno Regidor don Carlos Guillermo Nochez Rivas y Décimo Regidor don Rafael Humberto Fuentes; salvan su voto de conformidad al Art. 45 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.** Vista la nota de fecha 26 de julio de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual informa que se está realizando el proceso de liquidación del **proyecto 862/21** denominado: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2021”**, por lo que, solicita que se autorice el cierre contable y cuenta bancaria # 577-002005-9, manifestando que según registros, hasta la fecha, las diferentes unidades, UACI, UFI y TESORERIA, reflejan que no tienen pendientes documentos o modificaciones técnicas-contables, relacionadas a dicho proyecto, según el siguiente detalle:

Monto según carpeta técnica	Total de depósitos en cuenta bancaria	Reintegros a la cuenta por llegadas tardías	Total gastos según cuenta bancaria	Remanente o sobrante
\$ 45,710.12	\$ 5,905.00	5.61	\$ 5,876.40	\$ 34.25

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1-** Autorizar al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para realizar el **CIERRE PRESUPUESTARIO**. Cabe mencionar que según carpeta técnica, el proyecto se presupuestó para ejecutarse con fondos FODES 75%, pero debido a que el Gobierno central no proporcionó oportunamente, los fondos FODES 75% que corresponden a este Municipio; Por lo que, se autorizó a la señora Tesorera Municipal para **aperturar la cuenta con la cantidad de \$ 25.00 con Fondos Propios**; y **trasladar en calidad de préstamo de la cuenta Fondos Propios a la cuenta del proyecto** mencionado, la cantidad de \$ 5,880.00, para su respectiva ejecución, sumando la cantidad de \$ 5,905.00 y **2-** Se autoriza a la señora Tesorera Municipal, para gestionar en el Banco Agrícola, S. A: **a) EL CIERRE DE LA CUENTA BANCARIA** del proyecto: **“PATRIMONIO CULTURAL, MUSEO ESTACION Y TURISMO 2021”**, la cual según **Cuenta Corriente # 577-002005-9**, del Banco Agrícola, S. A, tiene un saldo de **\$ 34.25, y transferir el remanente a**

la cuenta de origen FONDOS PROPIOS # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque; y b) Se autoriza para TRANSFERIR cuando exista disponibilidad de fondos en la cuenta # 177-002555-5, denominada FODES 75%, la cantidad de \$ 5,870.75, a la cuenta # 577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque, que corresponde al saldo de depósitos efectuadas a la cuenta del proyecto. Siendo el total a reintegrar a la cuenta de Fondos propios, la cantidad de \$ 5,905.00 (\$34.25 saldo de la cuenta bancaria y la cantidad de \$ 5,870.75 que corresponde al saldo de depósitos a dicha cuenta) COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y en atención a solicitud presentada por la Encargada del Fondo Circulante, ACUERDA: Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, reintegre a la **Encargada del Fondo Circulante de Monto Fijo**, doña Ingrid Marisol Escobar de García, la **PÓLIZA DE REINTEGRO No.18-2022**, que ampara **comprobantes del 20 al 27 de julio de 2022**, por el monto total de \$ 1,078.72, menos la cantidad de \$ 22.06 que corresponde al descuento de renta y menos el descuento respectivo del IVA por \$ 5.35, siendo el líquido a reintegrar por la cantidad de \$ 1,051.31. COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS.** Vista la nota de fecha 29 de julio de 2022, presentada por el Ing. Mario Herbert Echeverría, Gerente de Desarrollo Económico Local, en la cual solicita que se autorice la Orden de Cambio No. 1, del **Proyecto: 375170 FOHS FASE 3, CONVIVIR 2020 Asistencia Técnica en Quezaltepeque**, manifestando que por modificaciones efectuadas por MINDEL en el presupuesto de dicho proyecto, se requiere reforzar varios específicos. POR LO QUE; solicita el Aval por parte del Concejo Municipal; y se autorice a la UFI para realizar la REPROGRAMACION según el siguiente detalle:

ESPECIFICO	NOMBRE DEL ESPECIFICO	DISMINUYE	AUMENTA
54104	Productos Textiles y vestuarios	\$ 740.05	
54105	Productos de Papel y Cartón	\$ 60.90	
54114	Materiales de Oficina	\$ 155.07	
54116	Libros Textos, Útiles de enseñanza y Publicaciones	\$ 2,828.21	
54115	Materiales Informáticos		\$ 142.13
54118	Herramientas Repuestos y Accesorios		\$ 17.20
54199	Bienes de uso y consumo diversos		\$ 82.00
54313	Impresiones, Publicaciones y Reproducciones		\$ 2.30
54314	Atenciones Oficiales		\$ 3,540.60
TOTAL.....		\$ 3,784.23	\$ 3,784.23

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **Aprobar la ORDEN DE CAMBIO No.1**, efectuada en el **Proyecto: 375170 FOHS FASE 3, CONVIVIR 2020**

**Asistencia Técnica en Quezaltepeque**, y se Autoriza al Jefe de la Unidad Financiera Institucional, para elaborar la reprogramación Presupuestaria respectiva. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO SIETE.** Vista la nota de fecha 29 de julio de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que la Unidad de Protección Civil, ha solicitado la **COMPRA DE MATERIALES**, que serán utilizadas en labores de mantenimiento de maquinaria, equipo e instalación, pequeñas reparaciones y emergencias. **POR LO QUE**; basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de \$ 370.50. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: 1)** Adjudicar a **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 370.50**, la compra de: 2-pliegos de lija para hierro, a razón de \$ 0.80 cada pliego, 1-soldador cautín 40W, a razón de \$ 29.95, 4-vaina para machete 22”, a razón de \$ 8.40 C/U, 3-yarda franela roja, a razón de \$ 2.20 cada yarda, 4-toalla para trapeador, a razón de \$ 2.20 C/U, 1-pasta para soldar 2 oz, a razón de \$ 2.20, 1-galón desinfectante para piso lavanda, a razón de \$ 3.05, 132-yardas de cable sintético PE ½” 12 MM, a razón de \$ 0.78 cada yarda, 2-depósito para gasolina 5 gal, a razón de \$ 21.95, cada uno, 2-galones de aceite para cadena de motosierra, a razón de \$ 20.50 cada galón, 11- metros soldadura preparada 60/40 1/16” 1 LB, a razón de \$ 1.78 cada metro, 2-galones de aceite para mezcla Oil-1galon, a razón de \$ 35.95 cada galón, 1-llave cruz, a razón de 5.36, **2)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta # **577-000324-2 del Banco Agrícola, S. A, denominada Alcaldía Municipal de Quezaltepeque**, emita cheque a nombre de **ALMACENES VIDRI, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 370.50**, para efectuar la compra contra entrega de los artículos antes mencionados. El cheque será amparado por la factura que el proveedor emita, cuando se realice la compra. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar los específicos presupuestarios correspondientes. **COMUNIQUESE.**

**ACUERDO NÚMERO OCHO.** Vista la nota de fecha 03 de agosto de 2022, presentada por el Lic. Damián Edilberto Velásquez Hernández, Jefe de la UACI de esta Institución, en la cual informa que el Jefe de Deportes, en el marco de la ejecución del proyecto: **“INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, ha solicitado la compra de **FARDOS DE AGUA EN BOLSA DE 25 UNIDADES**. **POR LO QUE**; basado en el Art. 18, 39 inciso segundo y Art. 40 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

Administración Pública (LACAP), solicita se adjudique la compra al crédito de 30 días, a INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V, por la cantidad de \$ 105.00. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: **1)** Adjudicar a **INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V**, por la cantidad de **\$ 105.00**, la compra de: 1,875- bolsas de agua, equivalente a 75-fardos de 25 unidades, a razón de \$ 0.056 cada bolsa de agua, que serán utilizados para la hidratación de los integrantes del torneo ADFAS La Libertad, en las diferentes categorías, **2)** Autorizar a la señora Tesorera Municipal, para que, de la Cuenta **del proyecto: “INSTITUTO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES 2022”**, pague la factura que el proveedor emita. Se autoriza a la Unidad Financiera Institucional, para aplicar el específico Presupuestario correspondiente. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO NUEVE.** Vista la nota de fecha 01 de agosto de 2022, presentada por el señor Juan Ernesto Beltrán Escobar, en la cual solicita que se le autorice el traspaso del Título de Puesto a Perpetuidad en el Cementerio Municipal # XXXXX, extendido el día 17 de octubre del año 2000, a nombre de Ascención Castro, el cual adquirió a través de Documento Autenticado de Compraventa de puesto a Perpetuidad de Cementerio, otorgado por el señor Ascención Castro García, conocido por Ascención Castro García, el día 27 de julio de 2022, por el Notario Luis Fernando Monge Menjivar, del domicilio de San Salvador, manifestando que nombra como NUEVAS BENEFICIARIAS a su esposa doña RINA SANDRA SANDOVAL DE BELTRAN; y sus hijas: KEREN NAYELI BELTRAN SANDOVAL y MARCELA YANELI BELTRAN SANDOVAL. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales y de conformidad al Art. 21 de la Ley de Cementerios, ACUERDA: Autorizar a la Encargada de Extensión de Títulos a Perpetuidad, para que, **marginé el Título de Puesto a Perpetuidad # XXXXX**, se haga constar la posesión del **nuevo propietario don JUAN ERNESTO BELTRAN ESCOBAR**, asigne como **Nuevas**

**beneficiarias a RINA SANDRA SANDOVAL DE BELTRAN, KEREN NAYELI BELTRAN SANDOVAL y MARCELA YANELI BELTRAN SANDOVAL**; y anexe la documentación de respaldo. **COMUNIQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.** Considerando:

- Que el Art. 30 del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo Municipal, emitir los acuerdos de cooperación con otros Municipios o Instituciones;
- El numeral 18 de ese mismo artículo, establece que es facultad del Concejo, acordar la donación y el Art. 68 del referido Código, faculta a los municipios para transferir bienes muebles o inmuebles mediante donación a Instituciones públicas, procurando que dichos bienes sean utilizados con el fin de satisfacer las necesidades de la población y el bien común.

- Que el Código Municipal establece que los Municipios podrán asociarse para mejorar, defender y proyectar sus intereses o concretar entre ellos convenios cooperativos, a fin de colaborar en la realización de obras o prestación de servicios que sean de interés común para dos o más Municipios.
- Que la Dirección de Obras Municipales (DOM), está realizando obras de recarpeteo de calles en el Municipio de San Salvador, derivándose así una considerable cantidad de residuos ó material fresado, lo cual servirá para el mantenimiento de las calles de otros Municipios, en el presente caso del Municipio de Quezaltepeque, lo anterior como un trabajo articulado entre ambos Municipios.

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, ACUERDA: Autorizar al señor Alcalde Municipal Lic. Fermín Feliciano Henríquez Rivas, para que, en representación del Concejo, firme **CARTA COMPROMISO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR Y EL MUNICIPIO DE QUEZALTEPEQUE**, en el cual se establecerá que la Alcaldía Municipal de San Salvador, entregará 250-volquetadas de material fresado a esta Municipalidad y otras 250 que pertenecen a la Alcaldía Municipal de San Salvador, que serán resguardadas en este Municipio, haciendo u total de 500 volquetadas de material fresado. Posteriormente se formalizará dicha cooperación por medio de un convenio de donación entre ambos Municipios. COMUNIQUESE. Se da por terminada la Sesión con una oración, para lo cual se delega al Tercer Regidor Suplente Prof. Manuel de Jesús Fuentes Parada. Y no habiendo más que hacer constar en la presente acta, se da por terminada y firmamos.

LIC. FERMIN FELICIANO HENRIQUEZ RIVAS  
ALCALDE MUNICIPAL

LIC. MAURICIO EDGARDO GUERRA AVILEZ  
SINDICO MUNICIPAL

PROF. ANDRES BALTAZAR PORTAL SOLIS  
PRIMER REGIDOR

BRENDA CAROLINA RODRIGUEZ MEJIA  
SEGUNDA REGIDORA

LIC. FRANCISCO SANTIAGO BELTRAN LAINEZ  
TERCER REGIDOR

LIC. JOSE MIGUEL ROMERO MONROY  
CUARTO REGIDOR

DRA. GABRIELA DEL MILAGRO CHICAS GIRON  
QUINTA REGIDORA

KARLA IVETTE ARIAS VELASQUEZ  
SEXTA REGIDORA

LIC. SALVADOR ENRIQUE SAGET FIGUEROA  
SEPTIMO REGIDOR

DRA. ALCIRA IDALIA DIAZ ALABI  
OCTAVA REGIDORA

CARLOS GUILLERMO NOCHEZ RIVAS  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL HUMBERTO FUENTES  
DECIMO REGIDOR

BLANCA LUZ ACEVEDO GALDAMEZ  
REGIDOR SUPLENTE

MARVIN OSWALDO GUEVARA AVELAR  
REGIDOR SUPLENTE

PROF. MANUEL DE JESUS FUENTES PARADA  
REGIDOR SUPLENTE

LICDA. ROSA EVELINA RODRIGUEZ DE LOPEZ  
REGIDOR SUPLENTE

RUBEN ALONSO CASTILLO GAMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL